

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA-MISIONES**

ORDENANZA Nro. 48/98

VISTO: La nota presentada por la Lic. ANA MARIA DEL VALLE PUERTA-vice-Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL(IPRODHA) solicitando la exención de la Tasa Retributiva de la Propiedad de los inmuebles de propiedad del Organismo afectados a la construcción de viviendas económicas con recursos del Fonavi y

CONSIDERANDO: Que se trata de Ente cuya única finalidad es la de brindar una vivienda digna a la población, constituyendo de por sí un fin eminentemente social y

QUE: Por estos otros argumentos esbozados en su nota de presentación merítan la causal de eximición requerida

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

**Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Art.1ro.:CONDONASE la deuda que pueda registrar la fecha el IPRODHA en concepto de Tasa Retributiva de la Propiedad, en el Municipio de Campo Viera, sobre los inmuebles de su propiedad y que se hallen afectados exclusivamente a la construcción de vivienda económicas y hasta que las mismas sean adjudicadas a los particulares definitivamente.-

Art.2do.:EXIMESE del pago de la Tasa Retributiva de la propiedad a los inmuebles de propiedad del IPRODHA y que se hallen afectados exclusivamente a la construcción de viviendas económicas y hasta que las mismas sean adjudicadas a los particulares definitivamente.-

Art.3ro.:REGISTRESE.COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal(DEM).ELVESE.copia al Instituto Provincial de Desarrollo Provincial(IPRODHA),al Dpto.de Recaudación,al Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia.CUMPLIDO.ARCHIVESE.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los *veintinueve* días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

